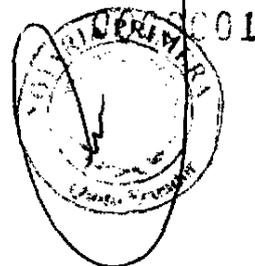


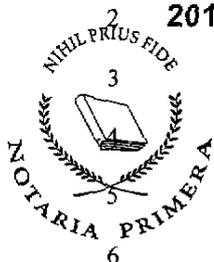
Fc 163557

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1

2014-17-01-NOTARIA 01-P-07587



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA  
GAONTEX IMPORT COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.

OTORGANTES SRA.

SUNG YAE HONG KIM Y SRTA.

ROSA ANADELA CORTEZ TANGUILA



CAPITAL SOCIAL: USD 2.000,00

11

12

13 Dí 3 copias

14 N.O.

15 **ESCRITURA NÚMERO P-07587**-----

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
17 República del Ecuador, hoy día **Martes CINCO DE AGOSTO DEL**  
18 **AÑO DOS MIL CATORCE**; ante mí, Doctor **JORGE MACHADO**  
19 **CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen:  
20 la señora **SUNG YAE HONG KIM** y la señorita **ROSA ANADELA**  
21 **CORTEZ TANGUILA**, cada una por sus propios y personales  
22 derechos.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad  
23 koreana la primera, quien declara que a más de conocer su  
24 idioma natural, conoce también el idioma español; y,  
25 ecuatoriana la última, domiciliadas en esta ciudad; y en esta  
26 ciudad los demás, mayores de edad, de estado civil casada la  
27 primera y soltera la segunda, legalmente capaces ante la ley,  
28 a quienes de conocerles doy fe por haberme exhibido sus

1 cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente certificadas  
2 por mí, se agregan a esta escritura; bien instruidas por mí el  
3 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a  
4 celebrarla proceden libre y voluntariamente dentro de las  
5 condiciones que más adelante se expresan y me solicitan  
6 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

7 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su  
8 cargo, sírvase incorporar una Constitución de Compañía de

9 Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes  
10 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la  
11 celebración de la presente escritura: la señora SUNG YAE  
12 HONG KIM, casada de nacionalidad Coreana pero inteligente  
13 en el idioma castellano y la señorita ROSA ANADELA  
14 CORTEZ TANGUILA, soltera, de nacionalidad ecuatoriana.-

15 Las comparecientes son mayores de edad, capaces para  
16 obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**

17 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Las comparecientes  
18 declaran que concurren a la celebración de la presente  
19 escritura en forma libre y voluntaria con el propósito de

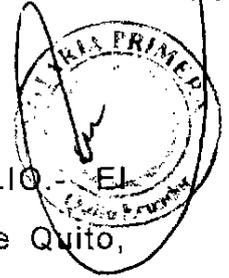
20 constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, la  
21 misma que se registrá por los estatutos que constan a  
22 continuación y por lo establecido por la Ley de Compañías y  
23 más leyes vigentes.- **TERCERA: ESTATUTOS.- CAPÍTULO**

24 **PRIMERO DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y**  
25 **OBJETO SOCIAL.- ARTÍCULO UNO.- NOMBRE.-** La Compañía se  
26 constituye con el nombre de **GAONTEX IMPORT COMERCIALIZADORA**

27 **CIA. LTDA.**, bajo cuya denominación objetiva realizará todo  
28 tipo de actos judiciales, extrajudiciales, administrativos,

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



1 civiles y comerciales.- ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO.- El  
 2 domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Quito,

3 pero podrá establecer sucursales y agencias o ejercer  
 4 representaciones en cualquier otro lugar de la República del  
 5 Ecuador o en el exterior.- ARTÍCULO TRES.- DURACIÓN.- La

6 Compañía tendrá una duración de Treinta años, contados a  
 7 partir de su inscripción en el Registro Mercantil.- ARTÍCULO

8 CUATRO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto principal de la  
 9 Compañía se basará esencialmente en las siguientes  
 10 actividades: a) La importación y exportación de todos los

11 productos a la industria de confecciones, textiles, insumos,

12 materias primas, maquinaria, piezas y partes b) Importación y

13 exportación de ropa y confecciones c) Podrá igualmente

14 distribuir productos de otras empresas y ejercer las

15 representaciones de firmas nacionales y extranjeras afines a

16 su objeto social d) Para el cumplimiento de su objeto social la

17 compañía podrá formar parte de sociedades constituidas o por

18 constituirse sean estas nacionales o extranjeras que

19 pretendan su misma actividad, para lo cual podrá suscribir

20 acciones o participaciones. e) Podrá celebrar todo tipo de

21 actos, contratos civiles mercantiles, comerciales, de servicios

22 de asesoría permitidos por las leyes ecuatorianas y que

23 tengan directa relación con su objeto social. La Compañía

24 podrá participar en toda clase de licitaciones con el Estado ya

25 sea sola, formando consorcios con compañías nacionales y/o

26 extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se

27 fueren a constituir. Igualmente la Compañía tiene facultad de

28 participar con compañías del Estado, conformando Compañías



1 de economía mixta o de cualquier otra naturaleza.- La  
2 compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades  
3 previstas por las leyes en forma exclusiva para las  
4 instituciones que integran el sistema bancario y financiero, así  
5 como tampoco podrá realizar ninguna de las actividades  
6 determinadas por la Ley en forma privativa para las entidades  
7 que integran el sistema de seguros privados y las  
8 contempladas en la Ley de Mercado de Valores.- CAPÍTULO  
9 SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL  
10 SOCIAL: El capital social de constitución de la Compañía es de DOS MIL  
11 CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$.  
12 2.000,00) dividido en Dos mil Participaciones indivisibles de un  
13 valor nominal de USD. \$ 1,00 (Un dólar de los Estados  
14 Unidos de América cada una). Capital que se encuentra  
15 suscrito y pagado en su totalidad, en numerario de acuerdo al  
16 siguiente cuadro:

17  
18 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:**

19  
20

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	% PORCENTAJE
23 SUNG YAE HONG KIM	1.980	1.980	99
24 ROSA ANADELA CORTEZ TANGUILA	20	20	1
26 TOTALES	USD. 2.000	2.000	100

27 La Compañía entregará a cada uno de los socios el certificado  
28 de aportación en el que constará el carácter de no negociable  
29 y el número de participaciones que le corresponde por su  
30 aportación. ARTÍCULO SEIS.- Todos los socios gozarán de  
31 iguales derechos y cada participación social dará derecho a  
32 un voto. Las ganancias se las repartirá en forma proporcional  
33 al número de participaciones de cada socio, las que constarán



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



1 en un certificado de aportación no negociable que  
2 entregado a su titular luego de haber sido firmado por el  
3 Presidente y el Gerente de la Compañía. ARTÍCULO SIETE.-

4 La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus  
5 respectivas participaciones sociales. Los socios tienen todos

6 los derechos, obligaciones y responsabilidades que se  
7 determinan en la Ley de Compañías, en estos estatutos y las

8 que se determinen en las Juntas Generales de Socios.-

9 **CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.-**

10 **ARTICULO OCHO.-** El gobierno de la Compañía corresponde

11 a la Junta General formada por los socios legalmente

12 convocados y reunidos, es el órgano supremo de la

13 Compañía.- **QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Para que la Junta

14 esté válidamente constituida para deliberar en primera

15 convocatoria, los concurrentes a ella representan más del

16 cincuenta por ciento del capital social.- La Junta General, en

17 segunda convocatoria, deberá reunirse con el número de

18 socios presentes, debiendo expresarse así en la referida

19 convocatoria.- **MAYORIA.-** Para que las resoluciones de las

20 Juntas Generales tengan validez, se requerirá del voto

21 favorable de la mayoría simple de votos de los socios

22 presentes en la Junta, con excepción de los asuntos descritos

23 en el Artículo Nueve literal d) del presente estatuto, en donde

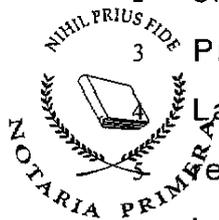
24 se requerirá el personaje ahí determinado. Los votos en

25 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

26 **CLASES DE JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales son

27 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio

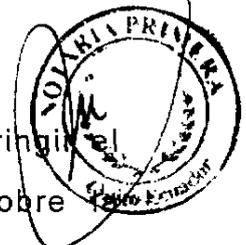
28 principal de la compañía previa convocatoria del Gerente o del



1 Presidente.- Las Juntas ordinarias se reunirán una vez al  
2 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
3 ejercicio económico de la compañía; las extraordinarias, en  
4 cualquier momento, cuando fueren convocadas.- En las Juntas  
5 Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en  
6 la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas Generales  
7 serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de  
8 mayor circulación del domicilio principal de la compañía con,  
9 por lo menos, ocho días de anticipación al fijado para la  
10 reunión, la que deberá instalarse en el domicilio principal de  
11 la compañía.- Podrán realizarse juntas generales sin  
12 necesidad de convocatoria y en cualquier lugar del territorio  
13 nacional cuando se hallen presentes todos los socios de la  
14 compañía, en estas juntas podrán tratarse cualquier tema que  
15 los socios acuerden. CONCURRENCIA A LA JUNTA  
16 GENERAL.- A las Juntas Generales concurrirán los socios  
17 personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la  
18 representación se conferirá por escrito y con carácter especial  
19 para cada junta a no ser que el representante ostente poder  
20 notarial, legalmente conferido.- ARTÍCULO NUEVE.-  
21 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE  
22 SOCIOS: A la Junta General le corresponde: a) Designar por  
23 un periodo de cuatro años al Presidente y Gerente de la  
24 Compañía y fijarles los honorarios; conocer sus renunciaciones o  
25 removerlos en cualquier tiempo por causas legales; b)  
26 Conocer y aprobar los informes, cuentas y balances que  
27 presenten el Gerente; c) Resolver sobre el destino de los  
28 beneficios sociales; d) Reformar los estatutos sociales,



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

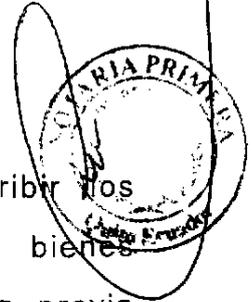


1 aumentar o disminuir el capital social, ampliar o restringir el  
 2 plazo de duración del contrato social y acordar sobre  
 3 fusión, absorción o disolución de la Compañía. Para todas  
 4 estas resoluciones se necesitará el voto favorable de por lo  
 5 menos el setenta y cinco por ciento del capital social  
 6 concurrente a la reunión; e) Conocer y autorizar con el voto  
 7 unánime del capital social de la Compañía, las cesiones de  
 8 participaciones sociales y la admisión de nuevos socios. f)  
 9 Resolver sobre el establecimiento de gravámenes o  
 10 enajenación de bienes inmuebles de propiedad de la  
 11 compañía; g) Acordar sobre la exclusión de socios, de  
 12 acuerdo con las causales establecidas en la Ley; h) Fijar los  
 13 montos máximos por los que el Gerente puede comprometer a  
 14 la Compañía tanto individualmente como en conjunto con el  
 15 Presidente; i) Ejercer las demás facultades y cumplir con las  
 16 obligaciones que la Ley y estos estatutos sometan a su  
 17 competencia.- CAPÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
 18 COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DIEZ.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
 19 COMPAÑÍA: La administración de la Compañía estará a cargo del  
 20 Presidente y Gerente.- ARTÍCULO ONCE.- REPRESENTACIÓN DE LA  
 21 COMPAÑÍA: La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de  
 22 la Compañía la ejercerá el Gerente y el Presidente en caso de  
 23 ausencia del primero.- ARTÍCULO DOCE.- DEL PRESIDENTE:  
 24 El Presidente durará cuatro años en sus funciones, podrá ser  
 25 socio o no de la Compañía y tendrá los siguientes deberes y  
 26 atribuciones: a) Presidir las Juntas Generales de Socio; b)  
 27 Vigilar el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de  
 28 las resoluciones de las Juntas Generales; c) Suscribir

1 conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación y  
2 las actas de Junta Generales; d) Subrogar al Gerente de la  
3 Compañía con las mismas atribuciones y deberes en caso de  
4 ausencia temporal o definitiva a sus funciones, hasta que la  
5 Junta General designe un nuevo Gerente; e) Suscribir  
6 conjuntamente con el Gerente los contratos con las cuantías  
7 establecidas por la Junta General de Socios, y los  
8 documentos que según lo establecido en estos estatutos lo  
9 requieran.- ARTÍCULO TRECE.- DEL GERENTE: El Gerente  
10 durará cuatro años en sus funciones, podrá o no ser socio de  
11 la Compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)  
12 Administrar a la Compañía y representarla legal, judicial y  
13 extrajudicialmente; b) Firmar conjuntamente con el Presidente  
14 los certificados de aportación y las actas de Juntas  
15 Generales; c) Actuar como Secretario en las reuniones de la  
16 Junta General de Socios.- d) Llevar la contabilidad y archivos  
17 de la compañía, los libros de actas de Juntas Generales, los  
18 libros de Socios y Participaciones y el talonario de los  
19 certificados de aportación; e) Dirigir e intervenir en todos los  
20 negocios y operaciones de la Compañía; f) Abrir y manejar  
21 cuentas bancarias corrientes y de ahorros; girar y/o aceptar  
22 letras de cambio u otros documentos negociables, cheques u  
23 órdenes de pago a nombre de la Compañía, con las  
24 limitaciones establecidas en el Artículo Nueve, literal i) de  
25 estos estatutos; g) Celebrar contratos de trabajo, fijar las  
26 remuneraciones de los empleados y terminar las relaciones  
27 laborales; h) Aceptar prendas, hipotecas, o cualquier otra  
28 clase de garantías otorgadas en favor de la empresa siempre



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



1 y cuando haya aprobación de la junta; i) Suscribir los  
2 contratos de compraventa, hipoteca o prenda de bienes

3 muebles e inmuebles de propiedad de la Compañía previa  
4 autorización de la Junta General de socios y en general  
5 intervenir en todo acto o contrato que implique transferencia

6 de dominio o imposición de gravámenes sobre ellos; j)

7 Someter anualmente a consideración de la Junta General de

8 Socios el Informe de sus actividades, el Balance General y el

9 Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía,

10 así como también la propuesta de distribución de los

11 beneficios sociales; k) Elaborar el presupuesto anual y el plan

12 de actividades de la Compañía; l) Cumplir y hacer cumplir las

13 resoluciones de Junta General de Socios y velar por el

14 cumplimiento de estos estatutos; m) Ejercer las facultades y

15 cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley y en los

16 presentes Estatutos.- **ARTÍCULO CATORCE.-DE LOS DEMAS**

17 **FUNCIONARIOS.-** Cuando la Junta General de Socios lo

18 estimare necesario y a petición del Gerente o Presidente,

19 nombrará a uno a mas funcionarios por el tiempo y la

20 remuneración, con las atribuciones y deberes que les

21 señalaran en sus respectivos nombramientos, entre los cuales

22 no podrá incluirse la representación legal de la Compañía.-

23 **CAPÍTULO QUINTO.- DE LAS UTILIDADES Y LAS**

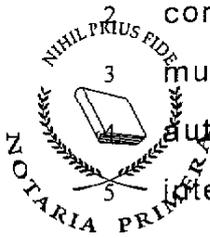
24 **RESERVAS.- ARTÍCULO QUINCE.- DE LAS UTILIDADES:** La

25 Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades

26 líquidas.- **DE LAS RESERVAS:** La Compañía formará la

27 reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos el veinte y

28 cinco por ciento de su capital social, para ello cada año se



1   agregará a este fondo un cinco por ciento de las utilidades  
2   líquidas y realizadas.- Además, previa propuesta del Gerente,  
3   la Junta General podrá acordar la constitución de reservas  
4   voluntarias.- CAPÍTULO SEXTO.- DE LA LIQUIDACIÓN.-  
5   ARTÍCULO DIECISEIS.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:  
6   En caso de disolución y liquidación de la compañía y no  
7   habiendo oposición entre los socios, el Gerente asumirá las  
8   funciones de liquidador; caso contrario, la Junta General de  
9   Socios elegirá un liquidador y le señalará sus facultades,  
10   debiendo sujetarse a lo que para el efecto señala la Ley de  
11   Compañías.- CAPÍTULO SÉPTIMO.- NORMAS ESPECIALES Y  
12   SUPLETORIAS.- ARTÍCULO DIECISIETE.- APROBACIÓN DE  
13   ACTAS: Las actas de Juntas Generales deberán ser  
14   aprobadas en la misma reunión, luego de concederse un  
15   tiempo de receso para la redacción del acta.- ARTÍCULO  
16   DIECIOCHO.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES: a)  
17   Se designa a la señora SUNG YAE HONG KIM como  
18   Presidenta y la señorita ROSA ANADELA CORTEZ  
19   TANGUILA como Gerente de la compañía, por el período de  
20   Cuatro (4) años contemplado en el estatuto que anteceden, y  
21   que el nombramiento de Presidente será emitido por el  
22   Gerente, y el de éste último por el Presidente.- ARTÍCULO  
23   DIECINUEVE.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Las socias  
24   fundadoras de la compañía declaramos bajo juramento que  
25   los datos señalados y los documentos anexados a la presente  
26   escritura, de constitución de la Compañía Gaontex Import  
27   Comercializadora Cia. Ltda., son verdaderos y correctos.- De  
28   la misma manera declaramos lo siguiente: a) Que depositarán el



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



1 capital pagado de la compañía en una institución bancaria;

2 porque sus aportaciones fueron realizadas en numerario; b)

3 Que las aportaciones de cada socio se suscriben en su

4 totalidad en numerario y el valor atribuido a éstas es el que

5 consta en el artículo cinco del presente estatuto, por lo tanto

6 la integración del capital social se realiza en forma correcta; y

7 c) Que la forma como queda organizada la administración de

8 la compañía, así como los funcionarios que han sido

9 designados como los primeros administradores de la

10 compañía, con capacidad de representación legal, es como

11 queda constando en el presente estatuto.- ARTÍCULO

12 VEINTE.- JURISDICCIÓN: Cualquier controversia relacionada

13 con este contrato o derivada de su ejecución, que no pueda

14 ser resuelta por mutuo acuerdo de las partes, estas

15 renunciando fuero y domicilio, buscarán la asistencia de un

16 Mediador del Centro de Mediación de la Superintendencia de

17 Compañías. La Mediación se llevará a través de los principios

18 de Voluntariedad de las partes; Neutralidad e Imparcialidad

19 del Mediador; en la Confidencialidad y Reserva del Proceso y

20 en la Ética del Mediador de las partes. El proceso de

21 Mediación terminará con el Acuerdo Total, Acuerdo Parcial,

22 Imposibilidad de Acuerdo; de los cuales se elaborarán las

23 respectivas Actas. En caso de no llegar a un acuerdo en

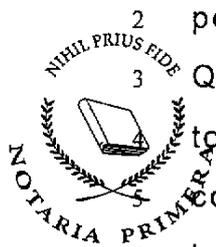
24 Mediación, las partes se someterán a un Proceso Arbitral

25 administrando a través de la Cámara de Comercio de Quito,

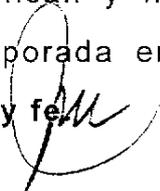
26 de conformidad con lo determinado en la Ley de Arbitraje y

27 Mediación, sus reglamentos y los reglamentos de la Cámara.-

28 El proceso arbitral tendrá el carácter de confidencial.- Los



1 socios por unanimidad autorizan al Abogado René Aráuz para  
2 que realicen los trámites jurídicos necesarios para la legal  
3 constitución de la Compañía.-Usted señor Notario, se servirá  
4 agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA**  
5 **MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes  
6 que se incorporan, queda elevada a escritura pública con  
7 todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas  
8 y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el  
9 Abogado René Aráuz Lucío, con matrícula profesional numero  
10 diecisiete-dos mil once-quinientos treinta y dos, del Foro de  
11 Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se  
12 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley  
13 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el  
14 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto,  
15 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de  
16 todo lo cual doy fe



17  
18

19 홍 성 예  
20 f) SRA.. SUNG YAE HONG KIM

21 C.I. 1708233497

22  
23



24 f) SRTA. ROSA ANADELA CORTEZ TANGUILA

25 C.C. H20162625

C.V. 027 - 0081

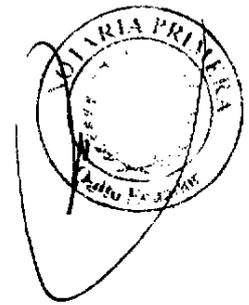
26  
27  
28

*Me ratifico*  
*Juan Manuel*

0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



**NÚMERO DE RESERVA:** 7658687  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1708518251 ARAUZ LUCIO WASHINGTON RENE  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 23/07/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** GAONTEX IMPORT COMERCIALIZADORA CIA.LTDA.

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/08/2014 5:50:00 PM

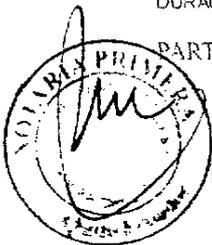
RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13 012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: RKWXU3 a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD N. 170823349-7

NOMBRES Y APELLIDOS: SUNG YAE HONG KIM  
LUGAR DE NACIMIENTO: SEQUIL/COREA  
FECHA DE NACIMIENTO: 24 NOVIEMBRE-1971  
REG. CIVIL: EXT. -12-2965 19052 - F - SE 6  
LUGAR PARA DE INSCRIPCION: QUITO/PCHA-1982-EXT

FIRMA DEL CEDULADO: *성애 홍*



BOREANA E4333-V3344

CC SEOUNG JAE YOO HWANG  
SECUNDARIA LEIVS. PERM. 209 LEY  
INSTRUCCION PROFICUIN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: SOON YANG HONG  
NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE: KUI JA KIM  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO-01-12-2009  
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: QUITO-01-12-2021 AFP

REN 1822348



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0089 1708233497  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
HONG KIM SUNG YAE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

*Jorge Machado*  
( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

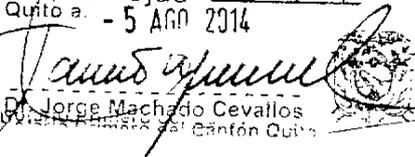
Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en 1 Fojas Util(es)  
Quito a. - 5 AGO 2014

*Jorge Machado Cevallos*  
Notario Primario del Cantón Quito

*M*

←

8-

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA: **172016262-5**

CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CORTEZ TANGUILA ROSA ANADELA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-10-12**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-12**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **Soltera**



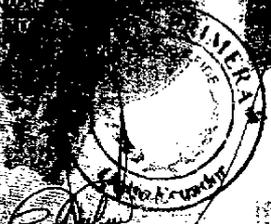

0000008

INSTRUCCIÓN: **PROFESIÓN Y OBTENCIÓN**  
**NOTARIA PRIMERA** - **ESTADO PRIVADO** E444412442

APELLIDOS Y NOMBRES: **CORTEZ GOMEZ JOSE EL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA NOTARIA: **TANGUILA A CELINA JACINTA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-10-12**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-12**

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** 

**027** **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

**027 - 0081** **1720162625**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CORTEZ TANGUILA ROSA ANADELA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CALDERON	
CANTÓN	PARROQUIA	1 ZONA

*[Signature]*  
 (1) PRESIDENTE DE LA JEFATURA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Seccionales  
**23 de Febrero de 2014**

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

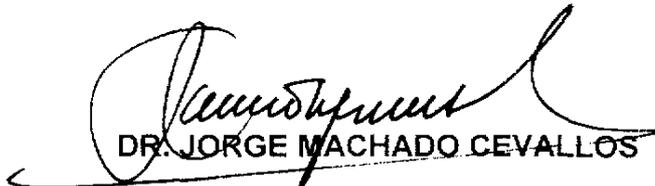
*[Handwritten signature]*

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO**  
**EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION**  
**Y A LA LEY NOTARIAL**  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en 5 Fojas Util(es)  
 Quito a. - **5 ABR 2014**



*[Signature]*  
**Dr. Jorge Machado Cevallos**  
 Notario Público XXI Parroquia Quito

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA DEL CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA GAONTEX IMPORT COMERCIALIZADORA CIA. LTDA., QUE OTORGAN: SUNG YAE HONG KIM Y ROSA ANADELA CORTEZ TANGUILA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-**

  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 51256

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33396
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3199
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1720162625	CORTEZ TANGUILA ROSA ANADELA	Quito	SOCIO	Soltero
1708233497	HONG KIM SUNG YAE	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GAONTEX IMPORT COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

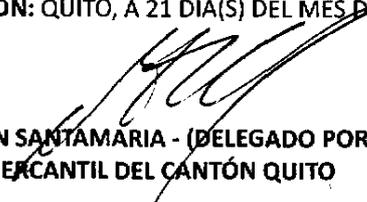
Capital	Valor
Capital	2000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y G, ELEGIDOS POR JUNTA; 4 AÑOS; RL: G.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Quito, 18 de Septiembre 2014

Señores:

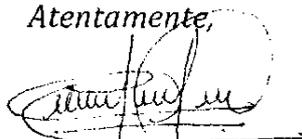
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Presente.-

Yo, Rosa Anadela Cortez Tanguila con numero de cedula 1720162625, en calidad de Representante Legal de la compañía GAONTEX IMPORT COMERCIALIZADORA CIA.LTDA., certifico que la señora Sung Yae Hong Kim con numero de cedula 1708233497 mantiene el tipo de inversión nacional.

Por la favorable atención prestada, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



**Rosa Cortez**

**Gerente General**



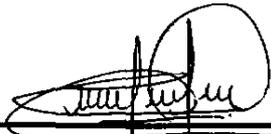
**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b> Gaontex Import. Comercializadora Co. Lda		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> Ecuatoriana
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		
<b>DOMICILIO LEGAL</b>		
<b>PROVINCIA:</b> Pichincha	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>CIUDAD:</b> Quito
<b>DOMICILIO POSTAL</b>		
<b>PROVINCIA:</b> Pichincha	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>CIUDAD:</b> Quito
<b>PARROQUIA:</b> El Batón	<b>BARRIO:</b> La Bordina	<b>CIUDADELA:</b>
<b>CALLE:</b> Av. Naciones Unidas	<b>NÚMERO:</b> SIN.	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> Av Amazonas
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> C C Torres Inoquito	<b>OFICINA No.:</b>
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 2472046	<b>TELÉFONO 2:</b> 2805276
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> gaonteximport@gmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>	

<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> Frente al Centro Comercial Inoquito
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> Rosa Anadela Cortez Tonguito
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 1720162625

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

